ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(24 de octubre de 2023)

SEÑORA
LEIDY LORENA SANCHEZ ALZATE
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 116 DE 2023

Respetada Señora,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (02) ofertas presentada por **POLYMET SAS y LEIDY LORENA SANCHEZ ALZATE**, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación realizada a **POLYMET SAS**, quien presentó el menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; se procedió a evaluar la propuesta presentada por **LEIDY LORENA SANCHEZ ALZATE,** quien presentó el segundo mejor valor, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015; en dicho informe se estableció que **CUMPLE,** con los requisitos técnicos exigidos en el pliego.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez trascurrido el término del traslado del informe de evaluación publicado, el proponente **POLYMET SAS**, quien presentó la oferta de menor precio, no aportó, subsanó o aclaró lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta presentada. Por otro lado, el proponente **LEIDY LORENA SANCHEZ ALZATE,** quien presentó el segundo menor precio; **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en la invitación

De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **LEIDY LORENA SANCHEZ ALZATE**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 116 de 2023, por lo tanto, se determinó contratar con: **LEIDY LORENA SANCHEZ ALZATE,** identificada con **Nit. 1111199036-3**. Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	COMPRAVENTA
Objeto:	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA FUERZA PUBLICA - COMANDO DE POLICIA MOSQUERA CUNDINAMARCA
Valor del Contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 44.500.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Supervisor:	DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMIREZ - SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UN (1) PAGO UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS, SEGÚN FACTURA O CUENTA DE COBRO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ENTRADA AL ALMACÉN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN PROBATORIAMENTE EL SERVICIO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR; ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR EL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23, PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARA EL ÚLTIMO

	PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **TODOS LOS DOCUMENTOS PARA PAGO DEBERÁN SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR.**

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca.

ORIGINAL FIRMADO

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angélica Sandoval Hernández – Profesional Especializado
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra